

**CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO**

<b>1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> RTVCPlay</p> <p><b>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:</b> Carolina Aponte Rodríguez - Contratista</p> <p><b>EXTENSIÓN DE CONTACTO:</b> 662</p> <p><b>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:</b> Juan Ramón Samper Samper- Gerente RTVC</p>
<b>2. DATOS DEL PROYECTO</b>	<p><b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Funcionamiento y Operación Comercial</p> <p><b>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES:</b> 601008028</p> <p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> Producción de contenido original</p>
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad <b>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, RTVC</b> como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, por ello, -<b>RTVC</b>- a través de sus canales se ha consolidado como un medio que ofrece a los ciudadanos diversas alternativas que además de divertir, educan de una forma novedosa y con una estética moderna, acompañado de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los medios privados.</p> <p>Teniendo en cuenta que el modelo de funcionamiento de -<b>RTVC</b>- a nivel de infraestructura técnica y de personal no le permite realizar por su cuenta grandes producciones, del nivel que se pretende alcanzar con cada uno de los contenidos proyectados, se hace necesario aunar esfuerzos con productores del medio audiovisual que aporten su experiencia y profesionalismo al desarrollo de producciones de carácter estratégico tanto para -<b>RTVC</b>- como para su conjunto de marcas.</p>

<p>Desde el año 2008 se viene consolidando el uso de la página web como una herramienta de información, comunicación e interacción con los ciudadanos que siguen la programación y la oferta de contenidos de las diferentes marcas de <b>-RTVC-</b>. Aunado a ello, la web se ha consolidado como otra pantalla de la estrategia multiplataforma de <b>-RTVC-</b> (que ha ido creciendo para ofrecer más y mejores contenidos), y es una fuente de información complementaria sobre producciones nacionales e internacionales dirigidas a diferentes segmentos de audiencia. También es en la web donde se diseñan y producen contenidos para apoyar las campañas del año, los convenios, las alianzas y las producciones de todas las marcas de <b>-RTVC-</b>. En ese mismo entorno digital se han creado diversos mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes, así como formas de participación y fidelización a través de comentarios, interacciones en redes sociales, actividades de participación y blogs, que incluso han terminado estimulando y alimentando buenas prácticas de alianzas institucionales.</p> <p>Sin embargo, si bien <b>-RTVC-</b> ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus marcas, en una verdadera opción para los colombianos. Por esta razón, y buscando desarrollar una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, <b>-RTVC-</b> y el Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones suscribieron el convenio interadministrativo No. 492 de 2019, con el objeto de <i>“aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes al fortalecimiento de la producción y difusión de contenidos convergentes”</i>; contribuyendo con la implementación de soluciones tecnológicas necesarias a través de una infraestructura de calidad y servicios tecnológicos flexibles, así como en la gestión y recuperación del archivo audiovisual y sonoro de <b>-RTVC-</b>, haciendo uso de las tecnologías desarrolladas para garantizar su adecuada conservación. El objetivo específico de dicho proyecto puntualmente es identificado como <b>“Diseño, programación y difusión de contenidos digitales y/o convergentes a través de plataformas online”</b></p> <p>Dicha iniciativa está orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en emisoras de radio, sino que trasciendan dichos medios y abarquen otras plataformas llegando a nuevas audiencias. Con esto, se ofrece la opción de crear una relación más cercana entre <b>-RTVC-</b> y los ciudadanos usuarios de sus servicios, a través de las páginas de las marcas y sus respectivas redes sociales, y con la plataforma de contenidos OTT llamada <b>RTVCPlay</b>. Ésta última nace como parte de una sólida estrategia de convergencia y desarrollo digital de <b>-RTVC-</b> Sistema de Medios Públicos con el fin de dar respuesta a las nuevas formas de consumo a través de los medios digitales para brindar a sus audiencias una ventana más y así garantizar el acceso</p>
--

de todos los colombianos -en el lugar que se encuentren y cuando lo deseen- a la oferta de la radio y la televisión pública.

Tras casi tres años de existencia, **RTVCPlay**, además de haberse convertido en una posibilidad real de convergencia para el Sistema de medios públicos, también continúa apostando por la producción de series y formatos originales que le han permitido reforzar su diferencial como marca. **RTVCPlay** y la Subgerencia de Radio han realizado una alianza para la generación de un contenido conjunto ubicado en el marco de la celebración de los 80 años de la Radio Pública en Colombia.

#### **Sobre Radio Nacional de Colombia.**

Radio Nacional de Colombia es el servicio de radio pública de Colombia que, a lo largo de 80 años de historia, brinda contenidos informativos, de servicio a la comunidad, culturales y musicales alrededor de nuestra idiosincrasia como colombianos. Cuenta con 54 frecuencias y estudios descentralizados en Manizales, Bucaramanga, Pasto, Villavicencio, San Andrés, Barranquilla, Valledupar, Quibdó, Ituango y Chaparral.

Fue fundada en 1940 bajo el nombre de Radiodifusora Nacional de Colombia por el Gobierno colombiano. En 1954, con la llegada de la televisión al país, es absorbida por la Radiotelevisora Nacional de Colombia. Con la creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, en 1963, la Radio Nacional de Colombia se convierte en una dependencia de dicha entidad, hasta su liquidación en 2004. Desde entonces hace parte de RTVC, Sistema de Medios Públicos.

Radio Nacional de Colombia es la emisora de la música colombiana por excelencia. Su programación está conformada en su gran mayoría (90%) por sonidos colombianos clásicos y contemporáneos provenientes de las regiones Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquia, Amazonia, Suroccidente e Insular. En Radio Nacional suenan los clásicos eternos de nuestra música popular en consonancia con las nuevas tendencias de todas las regiones del país, seleccionadas gracias a un grupo de programadores musicales en Bogotá, a los realizadores de los equipos descentralizados y a los mismos oyentes que nos proponen sus creaciones.

En el marco de la celebración de los 80 años de la radio pública en Colombia, es importante dar una mirada profunda a un medio de comunicación que tiene un papel esencial en la historia de nuestro país. Revisar lo que pasó, pasa y pasará con la radio, es revisarnos desde un punto de vista muy interno, más si el foco de la historia se sitúa en quienes escuchan la radio, en sus seguidores. Porque desde los micrófonos de la radio pública se sigue construyendo país y es tiempo de mostrar cómo fue que esto pasó y cómo es que sigue y seguirá pasando. Este objetivo se puede expresar en una frase que se

<p>debe transformar en una premisa narrativa transversal a todo el proyecto: "Radio que sigue construyendo a Colombia".</p> <p>La historia de la radio pública empieza para Colombia en 1940 con una emisora y un país que aún no entendía muy bien de qué se trataba esa caja que sonaba. Pero muy rápidamente el poder de la radio se hizo evidente y aún hoy, después de la transformación digital del mundo, sigue ocupando un lugar de gran importancia en la vida de los colombianos. De una emisora se pasó en estos 80 años, a más de 10 emisoras, se empezó a ver la radio como un instrumento fundamental de comunicación en los hogares colombianos, se vivió la transformación de quienes sólo escuchan la radio, para llegar a visualizar a los que participan y crean la misma, a través, de adaptaciones que impuso el desarrollo social y tecnológico. Y si se analizan las transformaciones se entenderá que siempre fueron los radioescuchas quienes determinaron la necesidad de cambio. Por lo anterior, vale la pena situarse en esa orilla, la de los oyentes, para conmemorar los 80 años de la radio pública en Colombia. De esta manera se estará del lado de quienes hicieron propio este medio de comunicación y lo transformaron para siempre.</p> <p>El paso de los años debe ser un punto de partida para este proyecto, pero se debe convertir esta mirada al pasado en una base para analizar el presente y proyectar el futuro. Si se tiene en cuenta que la radio pública participó en la construcción del país y que aún hoy en día lo sigue haciendo, analizar su historia nos permitirá entendernos y proyectarnos hacia adelante.</p> <p>La radio, como la mayoría de los medios de comunicación en la actualidad, está en continuo desarrollo y su adaptación tiene que ver con un concepto que para <b>-RTVC- Sistema de Medios Públicos</b>, es de la mayor importancia: la convergencia. Este concepto debe entenderse como el mecanismo a través del cual los contenidos encuentran los medios de difusión que necesitan, es decir, las historias se cuentan en la radio, pero pueden llegar a una plataforma digital y ampliar su universo dramático en las redes sociales. Esta realidad motiva este proyecto que empieza hace casi 80 años, el día en el que se hizo la primera transmisión de la radio pública en el país, y el cual, va a ser narrado para los usuarios de una plataforma digital como RTVCPlay, con un lenguaje audiovisual innovador.</p> <p>Así las cosas, este proyecto busca que los medios públicos se unan para contar una historia que está en la casa de los colombianos. Una historia íntima del transcurrir de la cotidianidad acompañados de la radio, historia que nos define como nación y que revela la transformación que hemos tenido partiendo de un hilo conductor que para todos tiene un significado diferente, porque la radio está en nuestra memoria y será parte de nuestro futuro.</p>
--

	<p>Así las cosas, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá hacer entrega de los másteres finales aprobados que incluyen la documentación de soportes exigida por <b>RTVCPlay</b> y acorde con la lista de entregables preestablecida y en común acuerdo.</p>
<p><b>5.OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con <b>-RTVC-</b>, a realizar bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 6 capítulos y un documental unitario sobre “LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA” o como llegue a denominarse para <b>RTVCPlay</b>.</p>
<p><b>6. PLAZO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 17 de enero de 2020.</p>
<p><b>7. OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de <b>-RTVC-</b>.</li> <li>3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> <li>5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe <b>-RTVC-</b> para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.</li> <li>8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del</li> </ol>

	<p>De esta manera -RTVC- plantea la realización de una serie documental de seis capítulos y un documental unitario que darán cuenta de la historia de los 80 años de la radio pública en Colombia desde las experiencias de los oyentes. De esta manera, dicha producción debe responder a la premisa de lo que significa escuchar radio hoy, los diversos modos de consumo, lo que significa ser oyente y de cómo la Radio Pública en Colombia ha transformado y ha construido su historia en cada rincón del país a través de sus audiencias.</p>
	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se encargará de realizar las etapas de preproducción, producción y posproducción de seis (6) capítulos una la serie que trate sobre “LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA”, cada uno de 10 minutos y un documental unitario que resultará de la edición de los 6 capítulos de la serie. Todo esto, teniendo en cuenta para ello, las directrices que <b>RTVCPlay</b> y la subgerencia de Radio imparten para cada etapa, con base en la información entregada a <b>EL CONTRATISTA</b>.</p> <p>Cabe resaltar que, la Subgerencia de Radio y <b>RTVCPlay</b>, entregarán la investigación y las seis (6) escaletas de la serie a <b>EL CONTRATISTA</b> para el desarrollo del objeto contractual en la etapa de ajustes.</p>
<p><b>4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b></p>	<p>Se contempla la realización de un material de promoción acordado con la entidad que formará parte de los entregables de la serie.</p> <p>Teniendo en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto es ajustado y que debe hacerse cubrimiento nacional, se solicita que se conformen mínimo dos equipos de realización, para viajar de manera simultánea a los siguientes destinos del país.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ANTIOQUIA (Medellín)</li> <li>2. NARIÑO (Pasto, Tumaco)</li> <li>3. CESAR (Aguachica)</li> <li>4. SANTANDER (Bucaramanga)</li> <li>5. BOGOTÁ</li> </ol> <p>En caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito -RTVC- deba cambiar uno, varios o la totalidad de los destinos, la entidad proporcionara a <b>EL CONTRATISTA</b> un destino similar al presupuestado inicialmente, sin embargo, en caso de que los costos se eleven, <b>EL CONTRATISTA</b> los asumirá por su cuenta sin perjuicio alguno para -RTVC-</p>

	<p>presente contrato, que afecte y/o ponga en riesgo directamente la operación del servicio del sistema objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor.</li> <li>10. Realizar por parte del proponente la oportuna inscripción en la página del SECOP II y de ser adjudicado el proceso a su favor, realizar el procedimiento correspondiente para la correcta publicación.</li> <li>11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y entregar a <b>-RTVC-</b> una serie documental de 6 capítulos de 10 minutos cada uno y un documental unitario sobre "LOS 80 AÑOS DE LA RADIO PÚBLICA EN COLOMBIA" o como llegue a denominarse para RTVCPlay. Para desarrollar dicho producto, <b>EL CONTRATISTA</b> debe realizar la preproducción, producción y postproducción de los productos, de acuerdo con los parámetros y lineamientos que determine la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.</li> <li>2. Acordar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay un cronograma de trabajo y de entregas, para cada una de las etapas del proyecto (diseño, preproducción, producción y postproducción) de acuerdo con el anexo técnico.</li> <li>3. Elaborar plan de acción de flujo de caja propio ya que se requiere que la ejecución de las etapas de diseño, producción y postproducción del proyecto no dependan de los desembolsos realizados por parte de <b>-RTVC-</b>.</li> <li>4. Realizar y aplicar en forma oportuna los ajustes solicitados por la producción delegada y ejecutiva de <b>RTVCPlay</b> para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, diseño, preproducción, producción y postproducción acordando un cronograma de entregas.</li> <li>5. Garantizar que el personal presentado en la propuesta no será cambiado durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio en el personal, el mismo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y en todo caso, deberá ser de igual o mayor experiencia y calidad.</li> <li>6. Presentar las propuestas de casting, dirección de arte, escenarios posibles, dirección de fotografía y dirección general del producto contratado, como parte de la etapa de preproducción de los diseños de dirección, fotografía, arte, vestuario y maquillaje, cumpliendo con el cronograma aprobado en las reuniones de preproducción con el equipo de RTVCPlay</li> <li>7. Presentar diseño de producción definitivo según indicaciones de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.</li> <li>8. Realizar los ajustes propuestos por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay al libreto de acuerdo con el cronograma acordado.</li> </ol>
--	--

	<p>9. Cumplir con los lineamientos establecidos en los Anexos sus modificaciones y oferta presentada, ajustada y acordada por el contratista y la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, que hacen parte integral del estudio previo y del presente contrato.</p> <p>10. Presentar los planes de grabación en su totalidad a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, cumpliendo con el cronograma establecido.</p> <p>11. Concertar con la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, la selección de temas musicales que harán parte del contenido audiovisual.</p> <p>12. Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay las piezas gráficas necesarias para el desarrollo de la producción, para sus ajustes y aprobaciones finales.</p> <p>13. Dar cumplimiento a la Guía de Presentación de Entregables y Lista de Entregables publicado como anexo dentro del presente proceso de selección.</p> <p>14. Obtener por parte de la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, aprobación frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto.</p> <p>15. Entregar los seis (6) másteres de la serie documental y el máster del documental unitario con control de calidad, según indicaciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay.</p> <p>16. Entregar a la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay la documentación y materiales de entrega final siguiendo la lista de chequeo definida por <b>-RTVC-</b>.</p> <p>17. Entregar a RTVCPlay dos discos duros con la misma información descrita en la guía de presentación de entregables de la presente convocatoria.</p> <p>18. Cumplir con las disposiciones establecidas por la producción delegada y ejecutiva de RTVCPlay, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos entregados, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias.</p> <p>19. Elaborar un tráiler de la serie como material promocional en los tiempos pactados previamente con RTVCPlay, como parte de la lista de materiales de entrega.</p> <p>20. Entregar al finalizar el contrato, a la producción delegada y ejecutiva de <b>RTVCPlay</b> los elementos considerados como activos adquiridos con recursos de <b>-RTVC-</b>, para la ejecución del proyecto.</p> <p>21. Asegurar que todos los productos (piezas audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para <b>-RTVC-</b> estén completamente libres para su emisión, publicación y comercialización y venta sin restricción alguna. <b>RTVC-</b> será el titular de todos los derechos patrimoniales, sin limitación en el territorio y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del contratista producir materiales para <b>-RTVC-</b> que garanticen que todos los productos (piezas</p>
--	--

	<p>audiovisuales y contenido transmedia) solicitados y producidos para <b>-RTVC-</b> cuenten con las autorizaciones de derechos de autor y conexos del caso.</p> <p>22. Ceder a RTVC los derechos de reproducción, comunicación al público, modificaciones, almacenamiento o fijación, puesta a disposición, derivación de obra y distribución de las obras producidas en virtud del presente contrato de conformidad con los términos establecidos en la ley (dicha cesión incluye la comunicación pública, emisión, radiodifusión análoga o digital en cualquier código, formato o soporte que recree un código binario y su correspondiente conversión a medio para la audio visualización y su correspondiente comunicación al público).</p> <p>23. Abstenerse de utilizar el material producido para <b>-RTVC-</b> con fines diferentes a los determinados en el contrato. En caso de realizar cualquier uso de material sin autorización, el uso, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de <b>-RTVC-</b>, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente, respetando siempre los derechos morales de autor.</p> <p>24. Darle un uso adecuado al nombre, logos u otros signos distintivos del producto a realizar y sus subproductos de acuerdo con las leyes de derechos de autor.</p> <p>25. Garantizar que se realice un uso adecuado en la presencia de marcas dentro de los productos solicitados y producidos para <b>-RTVC-</b>, en su material de video, de audio o parte del master final aprobado, en congruencia con los lineamientos de uso de imagen de terceros diseñado por RTVCPlay.</p> <p>26. Obtener todas las autorizaciones que en materia de derechos de autor y/o conexos se requieran para garantizar el uso adecuado de las composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, (a través del formato de uso de imágenes, audios, músicas, locaciones, logos y gráficos, establecido por RTVC), así como para uso de piezas promocionales, portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y con anterioridad al uso del mismo. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través de la plataforma RTVCPlay, o por las unidades misionales de <b>-RTVC-</b>, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación pública, emisión, reproducción, fijación, puesta a disposición, modificación y hasta para producir obras derivadas, trasmisión, retransmisión, comercialización y distribución de la obra producida y divulgación pública, en la medida que avance la producción del producto contratado.</p> <p>27. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a derechos de autor y</p>
--	--

	<p>conexos, a efectos de mantener indemne a <b>-RTVC-</b>.</p> <p>28. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a <b>-RTVC-</b>.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE RTVC</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</li> <li>3. Las demás inherentes al objeto contractual.</li> </ol>
<b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<p>Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución del mismo se desarrollará en diferentes municipios y ciudades del territorio nacional, según la descripción técnica y las necesidades del proyecto.</p>
<b>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</b>	<p>N/A</p>
<b>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</b>	<p><b>1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p>Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la</p>

asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TECNICA	Habilitante	No otorga puntaje	No otorga puntaje
4	PROPUESTA CREATIVA	Ponderable	30	40
5	PROPUESTA OPERATIVA	Ponderable	30	40
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	0	20
<b>Total</b>			<b>65</b>	<b>100</b>

### 1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

#### **1.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### **1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, **RTVC** se reserva

el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### **1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

##### **1.1.3.1 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

En caso que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

##### **1.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

<p>1. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o</p> <p>2. Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016):</p> <p>3. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.</p> <p>Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.</p> <p>4. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.</p> <p>Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como <b>NO CUMPLE</b>.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe</p>	
--	--

realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de **-RTVC-**.

#### **1.1.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

#### **1.1.3.4 PERSONAS NATURALES:**

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN:** Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado expresamente para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.**

#### **1.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

##### **1.1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL”, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

#### **1.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

#### **1.1.4.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

#### **1.1.4.4 PERSONAS NATURALES**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### **1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo **noventa (90) días**, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

	<p>En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>.La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li><li>.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li><li>.El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.</li><li>.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li></ul> <p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual <b>RTVC</b> presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de <b>RTVC</b> se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, <b>RTVC</b> solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p> <p><b>RTVC</b> hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p>
--	---

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **RTVC** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

#### **1.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **RTVC**.
2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
4. Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

#### **1.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

#### **1.1.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

En el Anexo Compromiso de Transparencia, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el mencionado Anexo, que hace parte de la documentación jurídica.

#### **1.1.9. CERTIFICADO DEL “SIRI”**

**RTVC** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

#### **1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

#### **1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

**RTVC** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

#### **1.1.12. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.**

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

#### **1.1.13. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-.**

-**RTVC**- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

**1.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTES**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

**1.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC- para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

- a) Estados financieros comparativos del año 2017-2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2018 con corte a 31 de diciembre

**1.2.1.1 OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2018 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces
- g) las notas de los estados financieros

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **1.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.50$

- Capital de trabajo  $\geq 19\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 16\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.**

**INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

➤ **LIQUIDEZ**  $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a cero punto ocho (0.8)

- **Modalidades Individuales**

	<p>Con corte fiscal del año 2018, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez mayor o igual a cero punto ocho (0.8), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.</p> <p>La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 0.8$ <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Modalidades Conjuntas</b></li> </ul> <p>Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta (0.50). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[ \frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.50$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>CAPITAL DE TRABAJO CT</b> = Activo Corriente – Pasivo Corriente</li> </ul> <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Modalidades Individuales</b></li> </ul>
--	--

Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diecinueve por ciento (19%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 19\% \text{ del PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diecinueve por ciento (19%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$PL = \sum [(Activo Corriente - Pasivo Corriente) * Participación Porcentual] \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2018 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 19\% \text{ PRESUPUESTO OFICIAL}$$

- **Modalidades Conjuntas**

	<p>Al corte fiscal del año 2018, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diecinueve por ciento (19%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $PL = \sum [(Activo total - Pasivo total) * Participación Porcentual] \geq 19\% \text{ del Presupuesto Oficial}$ <p>Donde <math>i</math> indica al Integrante del Participante.</p> <h3>1.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS HABILITANTES</h3> <h4>1.3.1 Experiencia Solicitada</h4> <p>El proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación de contratos y/o actas de finalización de contratos, experiencia en la realización y/o producción de al menos cuatro (4) producciones de proyectos audiovisuales, en donde por lo menos dos (2) sean de corte documental (series, cortos y largometrajes documentales).</p> <p>Cada uno de los proyectos audiovisuales debe tener una duración mínima de (20) minutos y deben acreditar, haber sido emitidas por cine, televisión y/o plataformas VOD (Video on Demand) o acreditar que están en proceso de emitirse (adjuntar certificación de la emisión a realizarse).</p> <p>Estos contratos deben haberse ejecutado en su totalidad (100%) en los últimos dos años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de dichos contratos, debe ser igual o superior al valor de la presente convocatoria para cada proyecto que se adjudique, es decir, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168).</p> <p>De igual manera, la información de dichos contratos debe incluirse en el formato de anexo de experiencia del proponente y aportarse con las certificaciones correspondientes.</p>
--	---

Dichas certificaciones deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. El objeto del contrato (relacionado con la realización de proyectos audiovisuales)
4. La fecha de inicio y la fecha final del proyecto (día/mes/año)
5. El valor final del contrato
6. La duración del producto audiovisual
7. El nombre y datos de contacto (teléfono, dirección y/o correo electrónico) de quien expide la certificación.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

#### **1.3.1.2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal**

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la unión temporal o consorcio. Ahora bien, el proponente plural deberá acreditar la totalidad de las certificaciones requeridas y en todo caso la sumatoria de los valores de dichas certificaciones, deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial del proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido cuando ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Sumado a lo anterior las certificaciones mencionadas deben tener los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.

3. La fecha de inicio y la fecha final del proyecto (día/mes/año)
4. Objeto del contrato
5. Valor final del contrato
6. La duración del producto audiovisual
7. El nombre y datos de contacto (teléfono, dirección y/o correo electrónico) de quien expide la certificación.
8. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

**Notas:**

1. No serán admitidas auto certificaciones en ningún caso.
2. Una serie compuesta por varios capítulos corresponde a un solo producto.
3. En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, -RTVC- tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de finalización del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.
5. La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a -RTVC- debe estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.
6. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.
7. En el caso de personas naturales, además de la experiencia y documentación solicitada y enunciada en los párrafos anteriores, el proponente deberá ser el Director General o Productor General de las producciones certificadas.

### 1.3.2. Equipo Humano.

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado Hoja de Vida y adjuntar los respectivos soportes, de cada una de las personas que desarrollarán los siguientes roles y experiencia:

No	Rol	Experiencia
1	(1) Director General	Como respaldo del título técnico, tecnólogo o profesional, se deben incluir sus respectivos diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, el director general, director de fotografía, productor general y jefe de contenidos / guionista, deberán presentar certificaciones o constancias que acrediten los siguientes requisitos mínimos:
2	(1) Productor General	
3	(1) Director de Fotografía	
4	(1) Jefe de contenidos y/o guionista	<p>1) Tener título técnico, tecnólogo o profesional en alguna de las siguientes áreas: comunicación social, cine y televisión, producción de televisión, ciencias sociales o áreas afines según snies, en caso de NO poseer título técnico, tecnólogo o profesional se podrá acreditar experiencia en el rol a desempeñar con un mínimo dos (2) años adicionales a los solicitados como experiencia base. Tenga en cuenta que cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos, para acreditar la experiencia requerida.</p> <p>2) Tener experiencia en el rol (ejerciendo las funciones del rol especificado o roles afines) al que aplica, en mínimo dos (2) producciones para televisión, cine y/o plataformas VOD (Video on Demand).</p> <p>3) En las hojas de vida de cada persona se deben especificar los canales locales, regionales, nacionales o internacionales y/o plataformas VOD (Video on Demand) en los que se han emitido o se vayan a emitir las</p>

			producciones que hacen parte de la experiencia presentada.
<p>-<b>RTVC</b>- podrá solicitar al proponente vía correo electrónico aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca.</p> <p>-<b>RTVC</b>-, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el reporte de transmisión del correo electrónico de RTVCPlay.</p> <p>Las hojas de vida no reciben puntaje; son únicamente objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.</p>			
<p><b>1.3.3 Anexo - Cartas de intención</b></p> <p>El proponente deberá garantizar que el equipo humano propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto. Cada uno de los miembros del proyecto que tenga responsabilidades como cabeza de equipo (Director, Director de Fotografía, Productor General, libretista) deberá diligenciar una carta de intención en el formato anexo, en la que acepta el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.</p> <p>Estos documentos permiten verificar la viabilidad de la propuesta creativa. -<b>RTVC</b>- se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que consideren necesarios para confirmar la información presentada.</p> <p>Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de Tutor o líder del proyecto, director general, director de fotografía, productor general y libretista, no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de -<b>RTVC</b>-, en este caso el reemplazo deberá tener similar o mejor perfil que el inicialmente presentado.</p> <p>Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo, -<b>RTVC</b>- podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.</p>			

#### **1.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de cien (100) puntos, resultantes de la sumatoria de (1) los puntajes otorgados por los jurados de evaluación a la propuesta creativa y la propuesta operativa; y (2) los puntos asignados de acuerdo con el formato de apoyo a la industria nacional, lo cual se describe a continuación:

<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
PROPUESTA CREATIVA	40 puntos
PROPUESTA OPERATIVA	40 puntos
VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

De igual manera, para la evaluación y posterior adjudicación de las propuestas, la entidad establece un puntaje mínimo en la propuesta creativa y operativa para ser adjudicada, de acuerdo con el siguiente recuadro:

<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN</b>
PROPUESTA CREATIVA	30 puntos
PROPUESTA OPERATIVA	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos mínimos</b>

La propuesta que al final obtenga la mejor calificación acumulada será la elegida para la presente invitación, en la medida que haya obtenido al menos **60** puntos de **100** posibles y cumpla con los requisitos solicitados.

**Cabe resaltar que la evaluación de los jurados, es una EVALUACIÓN SUBJETIVA (razonamiento de cada jurado) que se realiza con base en criterios definidos por -RTVC- para esta convocatoria.**

##### **1.4.1 SUBCOMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y realizar la evaluación de las propuestas de la presente convocatoria, el **SUBCOMITÉ EVALUADOR** estará conformado por servidores públicos, colaboradores de **-RTVC-** y/o expertos en el área a contratar, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

De esta forma, el Comité Evaluador estará conformado por cinco jurados, determinados así:

- Un (1) delegado por parte del Gerente de **-RTVC-**
- La directora de Canal Institucional de **-RTVC-** o un delegado a quien ella designe.
- Dos (2) Productores Ejecutivos de **RTVCPlay**
- Un (1) Productor Delegado de Contenido **RTVCPlay**

La designación y/o nombramiento de cada jurado, la realizará el Gerente de **-RTVC-** a través de resolución de designación de comité estructurador y evaluador.

De manera paralela al proceso de evaluación técnica, tanto la Oficina Asesora jurídica como la Coordinación de Presupuesto de RTVC, realizará las tareas de verificación de todos los aspectos jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

#### **1.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la propuesta creativa y operativa, los jurados asignaran un puntaje a cada propuesta, teniendo en cuenta los siguientes criterios para su evaluación. Cabe resaltar que, se elaborará una matriz única de evaluación con los promedios dados por cada miembro del comité y ésta será publicada con la evaluación de ofertas.

La evaluación de la propuesta creativa y operativa es una EVALUACIÓN SUBJETIVA que depende del razonamiento de cada jurado.

##### **Para la evaluación de propuesta creativa y operativa**

El comité evaluador tendrá en cuenta tres (3) criterios según lo estipulado en el Anexo técnico de esta convocatoria:

- a) **1.4.2.1 Calidad Audiovisual: Propuesta creativa (hasta 20 puntos)**

La calidad técnica audiovisual de la muestra de trabajos realizados por el proponente será evaluada teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La estética, el color y el sonido.

**b) 1.4.2.2 Innovación: Propuesta creativa (hasta 20 puntos)**

Se busca que el contenido impacte, sorprenda y atrape a la audiencia a la que va dirigida esta convocatoria. Buscar nuevas formas de contar, nuevas aplicaciones para ver el contenido. Esto se verá desarrollado en el formato Anexo- tratamiento audiovisual.

**c) 1.4.2.3 Viabilidad y coherencia: Propuesta operativa (hasta 40 puntos)**

Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga la convocatoria.

Para realizar la evaluación de las propuestas, de acuerdo con los criterios mencionados con anterioridad, los proponentes deben presentar los siguientes anexos debidamente diligenciados.

El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por **-RTVC-** para la presente convocatoria y diligenciar y adjuntar anexos descritos a continuación.

**1) Anexo – Tratamiento Audiovisual**

El proponente deberá proponer cómo manejará la serie en términos estéticos, teniendo en cuenta la propuesta fotográfica, el diseño sonoro y la propuesta narrativa en el manejo de los perfiles de los personajes teniendo en cuenta los requerimientos propuestos en el anexo técnico de la presente convocatoria.

**2) Anexo - Muestra audiovisual**

Se deberá editar y presentar una muestra no mayor a 5 minutos de los proyectos documentales más destacados realizados por el proponente en los últimos dos años.

El material debe ser entregado en soporte DVD o USB en tres (3) copias marcado con el nombre de la propuesta y del proponente que la presente. El proponente debe asegurarse de que los DVD o USB entregados puedan reproducirse en cualquier plataforma y que sean legibles en cualquier tipo de computador.

**3) Anexo - Configuración del equipo humano**

Listado de cargos y número de personas que conforman el equipo de trabajo. Se sugiere por el tiempo de ejecución de la presente convocatoria que se propongan entre **dos o tres equipos de realización** para realizar el cubrimiento nacional.

**4) Anexo - Descripción de recursos técnicos**

Relación de los equipos con los que planea realizar la grabación del proyecto. Allí deberá detallar si son equipos propios o si va a trabajar por alquiler. El proponente deberá contemplar equipos para mínimo dos equipos de realización que viajen en paralelo y según los requerimientos planteados en el anexo técnico.

**5) Anexo - Cronograma de actividades**

Descripción detallada de los tiempos de ejecución de cada fase del desarrollo de este proyecto. Se deben tener en cuenta los procesos que se llevarán a cabo en paralelo y que permitirán lograr que la ejecución del proyecto se haga en los tiempos pactados.

**6) Anexo - Presupuesto**

Descripción detallada de los costos directos de este proyecto que serán pagados en la ejecución de este contrato, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar como consecuencia directa de la celebración del contrato con RTVC, estos costos deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.

El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de **EL CONTRATISTA** por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.

En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Para ejecutar el rubro de imprevistos, se debe dar a conocer a RTVCPlay cuándo y para qué se requieren utilizar; en caso de no ser utilizado se debe acordar con RTVCPlay la manera de reinvertir esos recursos.

	<p>En todos los casos, los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse en las tarifas del mercado en Colombia.</p> <p>Los costos administrativos y los costos indirectos (financieros, e inherentes a la firma del eventual contrato) que implican adelantar un proyecto adjudicado por la plataforma RTVCPlay no pueden ser incluidos dentro de la estimación de costos del presupuesto; <b>EL CONTRATISTA</b> deberá asumirlos en su totalidad.</p> <p>El presupuesto debe ser presentado en el formato que se anexa. Este documento tiene las fórmulas matemáticas aplicadas, pero es responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b> verificar que dicha formulación funcione correctamente.</p> <p><b>7) Anexo - Estrategia de producción</b></p> <p>Debe detallar la forma en que el proponente optimizará tiempos, recursos técnicos y financieros en el desarrollo y ejecución de este contrato.</p> <p><b>8) Anexo - Ficha técnica de muestra audiovisual</b></p> <p>En esta ficha se deberá dar cuenta de los datos técnicos de la muestra audiovisual.</p> <p><b>1.4.3 EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 20 puntos)</b></p> <p>El proponente debe diligenciar y presentar el anexo de apoyo a la industria nacional.</p> <p>Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.</p> <p>Existirá trato nacional cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales aplicarán en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;</li> <li>● A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y</li> </ul>
--	---

- Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales, o que acrediten la situación del parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003 (Acuerdo Comercial, Reciprocidad o trato con la comunidad Andina)	20
Proponente que presente personal nacional y extranjero en el servicio.	10
Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjero	0

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no este listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. Aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página <http://www.colombiacompra.gov.co> las cuales contendrán lo siguiente:

- ❖ Lugar y fecha de expedición de la certificación
- ❖ Número y fecha del tratado
- ❖ Objeto del Tratado
- ❖ Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

**Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.**

**Nota: Si se presenta un empate en el proceso de evaluación se acudirá a los conceptos expuestos en el Manual de contratación de RTVC, aplicados al presente proceso de selección.**

### **1.5. CAUSALES DE RECHAZO**

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

	<p>Constituirán causales de rechazo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando al proponente se le haya requerido a través de la plataforma <b>SECOP II</b> o a través del correo de licitaciones de RTVC descrito en las reglas de participación, con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.</li> <li>2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.</li> <li>3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad.</li> <li>4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.</li> <li>5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.</li> <li>6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.</li> <li>7. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.</li> <li>8. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.</li> <li>9. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.</li> <li>10. Cuando en la propuesta, o en los requerimientos, se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a <b>-RTVC-</b>.</li> <li>11. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación de este, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.</li> </ol>
--	--

12. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en las Reglas de Participación.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.

#### 1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

##### **Cómo se debe entregar la propuesta**

Teniendo en cuenta la transparencia necesaria de todo el proceso, las propuestas y sus evaluaciones se publicarán en la plataforma SECOP II y a través de la página web de RTVC [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), régimen especial - sin oferta; sin embargo, la propuesta se recibirá en un único sobre físico, en las instalaciones de **-RTVC-** ubicadas en la carrera 45 No 26 – 33 en la ciudad de Bogotá en fecha y hora que se indique.

##### **MARCACIÓN DEL SOBRE:**

Un único sobre externo cerrado y marcado, el cual debe contener por separado dos sobres, el primero debe incluir los requisitos jurídicos financieros y técnicos habilitantes; el segundo debe contener los documentos de la propuesta creativa y operativa. Dicho sobre debe marcarse así:

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**

REFERENCIA: "80 años de la Radio Pública en Colombia" **RTVCPlay**

NOMBRE DEL PROONENTE: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.

##### **SOBRES INTERNOS (1 y 2)**

Los sobres que van dentro del sobre principal deberán tener las siguientes características:

Sobre No. 1:

Debe contener los **Documentos jurídicos técnicos y financieros habilitantes**. Debe estar cerrado. Debe marcarse de la siguiente manera:

	<p>SOBRE No. <u>1</u>  CONTENIDO: Requisitos habilitantes.  NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____  DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia –<b>RTVC</b>–  REFERENCIA: “80 años de la Radio Pública en Colombia” <b>RTVCPlay</b>  NOMBRE DEL PROPONENTE: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.</p> <p>Este sobre debe contener el original y dos copias exactas (todos impresos y foliados). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.</p> <p>Sobre No. 2:</p> <p>Debe contener la <b>Propuesta creativa, operativa y muestra audiovisual</b>. Debe estar cerrado y debe marcarse de la siguiente manera:</p> <p>SOBRE No. <u>2</u>  CONTENIDO: Propuesta creativa, operativa y muestra audiovisual.  NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____  DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia –<b>RTVC</b>–  REFERENCIA: “Los 80 años de la Radio Pública en Colombia” <b>RTVCPlay</b>  NOMBRE DEL PROPONENTE: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio que presenta la propuesta.</p> <p>Este sobre debe contener el original y dos copias exactas (todos impresos y foliados). Además, una (1) copia digital de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.</p> <p>La muestra audiovisual debe ser entregada en soporte DVD o USB en tres (3) copias.</p>	
<p><b>10. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor de esta convocatoria es de <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168) IVA INCLUIDO.</b></p> <p>Los pagos a <b>EL CONTRATISTA</b> se realizarán así:</p> <p><b>Primer pago por un 45% del valor total del contrato</b>, previa entrega y aprobación por parte de <b>RTVCPlay</b> de los ajustes de estrategia de producción, descripción de recursos técnicos, hojas de vida de las cabezas de equipo, presupuesto y propuesta operativa ajustadas. Propuesta de arte, propuesta</p>	

	<p>fotográfica y propuesta gráfica, todo entregado y aprobado previamente por RTVCPlay. Deberán entregarse también los cortes offline de los 6 capítulos de la serie.</p> <p><b>Segundo pago por un 55% del valor total del contrato</b>, previa entrega de los cortes definitivos de los 6 capítulos de la serie y el corte definitivo del documental de 60 minutos con sus respectivos entregables. Tráiler y piezas promocionales acordadas en la etapa de ajustes con <b>RTVCPlay</b>.</p> <p>El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA y antes del cálculo de los imprevistos. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de <b>EL CONTRATISTA</b> por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto.</p> <p>El rubro de imprevistos no podrá exceder del 5%, del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, si el oferente estando obligado no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye; no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Para ejecutar el rubro de imprevistos, se debe dar a conocer a <b>RTVCPlay</b> cuándo y para qué se requieren utilizar; en caso de no ser utilizado se debe acordar con <b>RTVCPlay</b> la manera de reinvertir esos recursos.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los pagos se realizarán previa presentación de factura, certificado de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N.º 12 de 2018, o la que la sustituya, adicione o modifique; la cual se encuentra publicada en la página web de <b>-RTVC-</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de <b>-RTVC-</b>, expedido por la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p><b>NOTA:</b> La ejecución de los recursos del contrato no depende de los desembolsos por parte de <b>-RTVC-</b>.</p>
<b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>En materia de contratación, <b>-RTVC-</b>, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de</p>



	<p>conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que <i>“...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”</i>, en atención a lo cual <b>–RTVC–</b> dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.</p> <p>Por lo anterior, las contrataciones que adelante <b>–RTVC–</b> en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominará <b>“Contratación misional”</b>, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: “Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos”.</p> <p>Así las cosas, y garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad aplica lo previsto en el Manual Interno de Contratación.</p>
--	--

**12. ESTUDIOS  
TÉCNICOS Y DE  
MERCADO**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Título II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: “(...). Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)”

Para tal efecto determina el Manual que se podrá realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:

- Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)
- Consulta de bases de datos especializadas: Cuando por las condiciones del mercado, del bien o servicio a contratar se requiera la revisión de bases de datos o portales reconocidos con información técnica, el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.
- Ánalisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas.

En tal virtud se realizó un sondeo de mercado mediante solicitud a cotizar a varias empresas, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

**INFORMACIÓN SOLICITUD A COTIZAR E HISTÓRICOS**

	PRODUCCIONES LA	OSSHUN S.A.S.	ORIGEN PRODUCCIONES SAS	LULOFILMS SAS	DRAMAX S.A.S	PROMEDI

		ESPERANZA SAS					
		NIT: 900176754-5	NIT: 900.110.075-9	NIT: 900.818.133-8	NIT: 9001515257	NIT: 900370852-1	
	ETAPA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	PREPRODUCCIÓN	35.000.000	29.449.859	45.000.000	25.000.000	21.400.000	31.169.972
	PRODUCCIÓN	140.000.000	176.699.154	153.490.000	182.498.625	178.098.625	166.157.281
	POSTPRODUCCIÓN	115.000.000	88.349.577	96.000.000	87.000.000	95.000.000	96.269.915
	VALOR MÁXIMO TOTAL INCLUIDO IVA	290.000.000	294.498.590	294.490.000	294.498.625	294.498.625	293.597.168
<p>Para todos los efectos, el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de hasta <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y Siete MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168) IVA INCLUIDO</b> para la producción de una serie documental de (6) seis capítulos y un largo documental (producto del mismo material de la serie) sobre los 80 años de la Radio pública en Colombia.</p> <p>Los costos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, <b>-RTVC-</b> no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.</p>							

<p><b>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</b></p>	<p>Se adjunta matriz de riesgos</p>
<p><b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b></p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DEBE JUSTIFICAR EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS.</p> <p>El contrato por celebrar genera la obligación a cargo del contratista de constituir a favor de -RTVC- una <b>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</b>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato.</li> <li>b) <b>Calidad del servicio:</b> Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la finalización del contrato.</li> <li>c) <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato y por cuatro (4) meses más.</li> <li>d) <b>Salarios y prestaciones sociales:</b> Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.</li> <li>e) <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por un valor equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Vigentes, con una vigencia igual al término del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</li> </ul> <p>Se determinó que el futuro Contratista deberá constituir las anteriores garantías teniendo en cuenta la complejidad del proyecto a realizar, así como las obligaciones que deberá asumir y la responsabilidad que pudiera haber frente a terceros.</p>

<b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ANEXO No 1 - Carta de Presentación</li> <li>● ANEXO No 2 – Apoyo Industria Nacional</li> <li>● ANEXO No 3 – Matriz de Riesgos</li> <li>● ANEXO No 4 - Compromiso de control de prácticas colusivas.</li> <li>● ANEXO No 5 – Compromiso de transparencia</li> <li>● ANEXO No 6– Acuerdo de Asociación en Unión Temporal</li> <li>● ANEXO No 7 – Certificación de cumplimiento de seguridad social y/o parafiscales</li> <li>● ANEXO No 8 – Tratamiento audiovisual</li> <li>● ANEXO No 9 - Configuración del equipo humano</li> <li>● ANEXO No 10- Descripción de recursos técnicos</li> <li>● ANEXO No 11 - formato de Cronograma</li> <li>● ANEXO No 12 - Formato de Presupuesto</li> <li>● ANEXO No 13 - Estrategia de producción</li> <li>● ANEXO No 14 - Experiencia del Proponente</li> <li>● ANEXO No 15 - Hoja de vida</li> <li>● ANEXO No 16 - Carta de intención</li> <li>● ANEXO No 17 - Ficha técnica de Muestra Audiovisual</li> <li>● ANEXO No 18 - Lista de entregables</li> <li>● ANEXO No 19 - Anexo Técnico</li> </ul>	
<b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Anexo – Estudio del sector</li> <li>● Anexo – Matriz De Riesgos</li> <li>● Anexo – Soportes estudio de mercado</li> <li>● Anexo – Anexo técnico</li> <li>● Solicitud De CDP</li> <li>● CDP</li> </ul>	
<b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b>	<b>DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$293.597.168) IVA INCLUIDO</b>	ESTE VALOR INCLUYE IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>	SE ANEXA	

<p><b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b>  <b>SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"</b></p> <p><b>SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ</b></p>	<p>EXTERNA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><b>NOMBRE DEL SERVIDOR:</b>  <b>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>  <b>CARGO DEL SERVIDOR:</b>  <b>DEPENDENCIA:</b>  <b>E-MAIL:</b></p> <p>INTERNA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><b>NOMBRE DEL SERVIDOR:</b> LINA MARCELA MORENO ZAPATA  <b>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> 41.957.954  <b>CARGO DEL SERVIDOR:</b> Directora Canal Institucional  <b>DEPENDENCIA:</b> Subgerencia de Televisión  <b>E-MAIL:</b> <a href="mailto:Immoreno@rtvc.gov.co">Immoreno@rtvc.gov.co</a></p>	
<p><b>20.VIGENCIAS FUTURAS</b></p>	<p><b>AÑO:</b> N/A  <b>VALOR:</b> \$</p>	
<p><b>21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b></p>	<p>EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p><b>22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b></p>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.</p> <p>De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MÉXICO, EE.UU., y CAN).</p> <p>Según lo anterior, para el presente proceso de contratación la Entidad se encuentra cobijada con los acuerdos comerciales con los países de México, EE. UU y la CAN, no obstante, de acuerdo con las</p>	

cuantías de bienes y servicios no es aplicable a la Entidad, respecto de los acuerdos con EE. UU. y México. Ahora bien, en relación con la CAN se tendrá en cuenta la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, como se demuestra a continuación:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS				
Bienes y servicios \$ 752.599.000	SI	NO	NO	NO
Servicios de construcción \$ 20.868.078.000				
MÉXICO				
Bienes y servicios \$ 424.592 UD	SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 13.586.938 USD				

<b>TRIANGULO NORTE</b>	<b>EL SALVADOR</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>GUATEMALA</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>HONDURAS</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>UNIÓN EUROPEA</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>COMUNIDAD ANDINA</b>	SI	SI	NO	SI

**FIRMAS Y APROBACIONES**

**FIRMAS AUTORIZADAS:**



**FIRMA RESPONSABLE:**

**NOMBRE:** LINA MORENO ZAPATA

**CARGO:** Directora Canal Institucional

Proyectó: Carolina Aponte - Productora delegada de contenidos RTVCPlay - Contratista 

Revisó: María Abigail Martínez - Abogada RTVCPlay - Contratista 

Aprobó: María del Pilar Cubillos - Productora Ejecutiva RTVCPlay - Contratista 

